



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EXTRACTO DE ACUERDO Nº 71/21 DE 22 DE ABRIL DE 2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS FÍSICAS PARA EL TRANSPORTE A OTROS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS.

BDNS(Identif.):565602

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/565602>)

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas que cumplan los siguientes requisitos en la fecha de presentación de la solicitud:

- a) Estar empadronadas y residir en un municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, al menos desde el 1 de enero de 2021.
- b) Haber acudido al lugar de vacunación a un municipio diferente al de su residencia.
- c) Haber realizado el desplazamiento en transporte público (autobús, taxi, VTC -Vehículo de Transporte con Conductor-, etc.) el día de la vacunación.
- d) No haber sido perceptor de otra ayuda económica para el mismo fin.
- e) No disponer de otro medio de transporte para la vacunación.

Segundo. Objeto.

Ayudas económicas individuales dirigidas a personas físicas, para facilitar el transporte con motivo de la vacunación contra el coronavirus en un municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes distinto al de su empadronamiento, para el periodo comprendido desde el inicio de la vacunación hasta el 31 de octubre de 2021.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006)

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones: 60.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de octubre de 2021 (incluido).

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables:





Son gastos subvencionables los desplazamientos de ida y vuelta que se realicen con motivo de la presente convocatoria mediante transporte público (autobús, taxi, VTC - Vehículo de Transporte con Conductor-, etc.), en el periodo comprendido desde el inicio de la vacunación hasta el 31 de octubre de 2021, inclusive.

No serán subvencionables los gastos correspondientes a transporte realizado con vehículo particular.

Compatibilidad: Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son incompatibles con cualquier tipo de ayuda económica que reciban las personas beneficiarias para el mismo fin.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas tan pronto como se conozca.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste de los gastos subvencionados.

Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Los modelos de solicitud podrán obtenerse en la página web de la Diputación (www.diputaciondevalladolid.es).

Documentación: A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante y, en su caso, de su representante legal o de hecho, así como del documento que acredite dicha representación.
- Factura o billete original que justifique el gasto por el desplazamiento efectuado con motivo de la vacunación, debiendo en todo caso, figurar el importe y la fecha, así como la efectividad del pago.
- Certificado de la Entidad Bancaria (bastanteo) donde consten los datos bancarios completos de la persona beneficiaria (IBAN), a efectos de transferirle el importe de la subvención, según modelo que se incluye como Anexo II.

En todo caso, el Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades podrá solicitar la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta resolución de las solicitudes presentadas.

En Valladolid, a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Iscar Ordóñez.

